



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL ATAHUALPA

REGISTRO OFICIAL 193
ATAHUALPA-SANTA ELENA-ECUADOR
Teléfono: 2907215



RESOLUCIÓN N° MCO – GADATA – 002 – 2015

Sr. Celso Soriano Clemente
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL ATAHUALPA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la constitución de la Republica del Ecuador, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el suplemento del registro Oficial N°.395 del 04 de Agosto del 2008, se publico la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1. Entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante y señala que en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Atahualpa, contempla el proyecto de obra: **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO 10 DE AGOSTO, PARROQUIA ATAHUALPA, CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA.**

Que, el Gobierno Parroquial Atahualpa requiere contratar la construcción de la obra **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO 10 DE AGOSTO, PARROQUIA ATAHUALPA, CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA**, con un presupuesto referencial de \$ 20947.21, sin incluir IVA y un plazo de 45 días, contados a partir de la fecha del primer anticipo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica el Departamento de la Secretaría – Tesorería ha procedido a elaborar los pliegos, previo al inicio del procedimiento de la contratación bajo la modalidad de MENOR CUANTIA, para la contratación de la obra: **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO 10 DE AGOSTO, PARROQUIA ATAHUALPA, CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA.**

Que mediante documento de fecha 13 de Noviembre del 2015 el secretario – Tesorero, del GAD Atahualpa, certifica la disponibilidad presupuestaria mediante la partida N° 750107 denominada

Dirección: Barrio 10 de Agosto, calles Bolívar Panchana y 5 de Noviembre, esq.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL ATAHUALPA

REGISTRO OFICIAL 193
ATAHUALPA-SANTA ELENA-ECUADOR
Teléfono: 2907215



“CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES”, por la suma de US\$ 20947.21 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 21/100 dólares de Estados Unidos de América)

Que con fecha 13 de Noviembre del 2015 se autorizo al Secretario – Tesorero a iniciar el proceso.

En uso de las facultades legales en mi calidad de Representante Legal del GAD Parroquial Atahualpa y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento.

Resuelvo:

PRIMERA.- Aprobar los pliegos para la **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO 10 DE AGOSTO, PARROQUIA ATAHUALPA, CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA**, con el código N° MCO – GADATA – 002 – 2015, por un valor de US\$ 20947.21 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 21/100 dólares de Estados Unidos de América)

SEGUNDA.- AUTORIZAR el inicio del proceso de MENOR CUANTIA OBRA de la: **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL BARRIO 10 DE AGOSTO, PARROQUIA ATAHUALPA, CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA**, el cual se publicara en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo determinado el art. 36 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

TERCERO.- PUBLICAR, en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en los art. 13 y 16 del reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Publica.

La presente resolución entrara en vigencia desde la fecha de suscripción.

Dado y firmado en Atahualpa, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

Sr. Celso Soriano Clemente.
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
ATAHUALPA**